



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 06 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

La Opinión Legal N° 202 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, de fecha 06 de octubre 2023, emitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite Opinión Legal procedente sobre: Modificaciones Presupuestarias con cargo a recursos de inversiones y Proyectos; El Informe N° 0238 – 2023 – MDI – LC/OPRP/ASCT, de fecha 06 de octubre 2023, remitido por el Econ. Aldo S. Calderón Tito, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, quien emite Opinión Favorable sobre Modificaciones Presupuestarias con cargo a recursos de inversiones y Proyectos, hasta por el importe de S/. 303,601.91 soles (trescientos tres mil seiscientos uno con 91/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados. Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, la misma que debe ser autorizado e incorporado mediante Resolución de Alcaldía, según la propuesta de modificación presupuestal alcanzada, conforme al cuadro de distribución que se detalla a continuación:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
024	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 953 LAS GEMELITAS DE NARANJAL, N° 693 DE SAN FERNANDO Y N° 1171 DE PACCAYPATA EN EL DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO	5/18	S/ 280,000.00	
055	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AMAYBAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI - I.A CONVENCION - CUSCO	5/18	S/ 23,601.91	
020	“CREACION DEL CAMINO VECINAL UNUCHAYOCC, CHAMANAYOC Y SILLAPATA DEL DISTRITO DE INKAWASI, LA CONVENCION, CUSCO” con Registro Unico CUI: 2498897	5/18		S/ 303,601.91
TOTAL S/			S/ 303,601.91	S/ 303,601.91

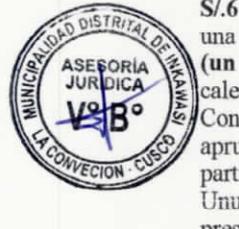
Con Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2021-GM-MDI/LC, de fecha 03 de marzo del 2021, se aprueba la Modificación Expediente Técnico N° 01 del Proyecto denominado “Creación del Camino Vecinal Unuchayoc, Chamanayoc y Sillapata del Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención - Cusco”, Registrado con CUI: 2498897, con Partidas Nuevas por el monto de S/ 5,437,146.76 soles (cinco millones cuatrocientos treintaisiete mil ciento cuarenta con 76/100 Soles).

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2022-GM-MDI/LC, de fecha 31 de marzo del 2022, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico N° 01 por (mayores metrados, partidas nuevas y actualizaciones de precio) con un presupuesto, asciende a S/ 6,964,976.34 soles (seis millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y seis con 34/100 Soles) existiendo una variación presupuestal entre el expediente primigenio y el expediente modificado asciende a la suma de S/ 1,527,829.58 soles (un millón quinientos veintisiete mil ochocientos veintinueve con 58/100 Soles), y una ampliación de plazo N° 01 por 270 días calendarios a partir del 01 de abril del 2022 hasta el 26 de diciembre del 2022.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2023-GM-MDI/LC, de fecha 30 de junio del 2023, con eficacia anticipada, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 02 con ampliación de presupuestal N° 02, actualización de precios adicionales de partidas nuevas, mayores metrados, deductivo y ampliación de plazo N° 02 de la Obra denominada “Creación del Camino Vecinal Unuchayoc, Chamanayoc y Sillapata del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención - Cusco” con CUI: 2498897 con un presupuesto de S/ 7,539,129.54 soles (siete millones quinientos treintainueve mil ciento veintinueve con 54/100 Soles) y un plazo de ejecución de 364 días calendarios. Con Resolución de Gerencia Municipal N° 161-2023-GM-MDI/LC, de fecha 08 de agosto del 2023, se aprueba la modificación N° 01, del Presupuesto Analítico N° 01-2023 del Proyecto denominado “Creación del Camino Vecinal Unuchayoc, Chamanayoc y Sillapata del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención - Cusco” registrado con CUI: 2498897, precisando que no requiere mayor asignación presupuestal dado que los cambios del analítico serán a nivel de específica de gasto manteniendo los mismos recursos asignados. Con Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2023-GM-MDI/LC, de fecha 08 de setiembre del 2023, se aprueba la mayor asignación presupuestal para dar continuidad la ejecución del Proyecto denominado “Creación del Camino Vecinal Unuchayoc, Chamanayoc y Sillapata del Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención - Cusco” con CUI: 2498897, siendo el presupuesto de mayor asignación hasta S/ 587,437.91 soles (quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos treintaisiete con 91/100 Soles).

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 197-2023-GM-MDI/LC, de fecha 21 de setiembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico para dar continuidad a la ejecución del Proyecto denominado “Creación del camino vecinal Unuchayoc, Chamanayoc y Sillapata del Distrito de Inkawasi, Provincia La Convención - Cusco” con CUI: 2498897, siendo el presupuesto de mayor asignación hasta S/ 587,437.91 soles (quinientos ochentaisiete mil cuatrocientos treinta y siete con 91/100 Soles).

Mediante Informe N° 219-2023-MDI-LC/OPRP/ASCT, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto – OPRP, informa que visto el Presupuesto Inicial Modificado - PIM 2023, el proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 953 Las Gemelitas del Naranjal, N° 693 de San Fernando y N° 1171 de Paccaypata en el Distrito de Inkawasi – Provincia La Convención – Departamento de Cusco”, Registrado con CUI N° 2509145, cuenta con un presupuesto asignado hasta por el importe S/ 280,000.00 soles (doscientos ochenta mil con 00/100 soles),





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



y del Proyecto "Mejoramiento de Espacios de Servicios Públicos de la Plaza Principal del Centro Poblado de Amaybamba del Distrito de Inkawasi - Provincia La Convención - Departamento de Cusco" registrado con CUI N° 2506851, cuenta con un presupuesto asignado hasta por el importe de **S/. 208.358.00 soles (doscientos ocho mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles)**; y que los precitados proyectos **no tienen avance presupuestal** y se encuentra en calidad de proyecto **sin certificación presupuestal**. En ese contexto, propone **EFECTUAR ANULACIONES CON CARGO A LOS RECURSOS NO EJECUTADOS HASTA LA FECHA A PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN EN ETAPA DE EJECUCIÓN** y solicitó a la Unidad Ejecutora de Inversiones - Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, para que previo análisis y evaluación remita la información sobre el estado situacional de los precitados proyectos y autorice su modificación en el marco del **Artículo 13. Medidas en gastos de inversión. Numeral 13.1 - Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**, en vista que dichos recursos son necesarios para dar continuidad a la Ejecución del Proyecto "Creación del Camino Vecinal Unuchayocc, Chamanayoc y Sillapata del Distrito de Inkawasi - Provincia La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2498897. Mediante Informe N° 1207-2023-MDI/GM/SGIDUR/WMR-SG, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, previa revisión de la propuesta para modificaciones presupuestarias con cargo a recursos de inversiones y proyectos remitido a su dependencia por la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto - OPRP, informa que el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 953 Las Gemelitas del Naranjal, N° 693 de San Fernando y N° 1171 de Paccaypata en el Distrito de Inkawasi - Provincia La Convención - Departamento de Cusco" registrado con CUI N° 2509145, cuenta con un presupuesto de **S/.280,000.00 soles (doscientos ochenta mil con 00/100 Soles)**; y, el Proyecto "Mejoramiento de Espacios de Servicios Públicos de la Plaza Principal del Centro Poblado de Amaybamba del Distrito de Inkawasi - Provincia La Convención - Departamento de Cusco" registrado con CUI N° 2506851, cuenta con un presupuesto de **S/.23,601.91 soles (veintitrés mil seiscientos uno con 91/100 Soles)**, Proyectos que no se llegarán a ejecutar durante el presente año; y que, el presupuesto que solicita la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto asciende a **S/. 303,601.91 soles (trescientos tres mil seiscientos uno con 91/100 Soles)**, para la Ejecución del Proyecto "Creación del Camino Vecinal Unuchayocc, Chamanayoc y Sillapata del Distrito de Inkawasi - Provincia La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2498897, por lo que, se cuenta con este presupuesto e indica que requerirá la habilitación presupuestal para el Proyecto denominado "Mejoramiento de Espacios de Servicios Públicos de la Plaza Principal del Centro Poblado de Amaybamba del Distrito de Inkawasi - Provincia La Convención - Departamento de Cusco" registrado con CUI N° 2506851. Mediante el Informe N° 058-2023-OPMI-MDI/LC, de fecha 04 de octubre del 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su opinión favorable sobre la sobre las anulaciones con cargo a los recursos de dos inversiones y/o proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, concluyendo que la habilitación de los recursos financieros para la ejecución del Proyecto denominado "Creación del Camino Vecinal Unuchayocc, Chamanayoc y Sillapata del Distrito de Inkawasi - Provincia La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2498897, hasta por el monto de **S/. 303,601.91 soles (trescientos tres mil seiscientos uno con 91/100 Soles)**, en el marco del artículo 13, medidas en gastos de inversión, numeral 13.1 con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del sistema nacional de programación y gestión de inversiones y de proyectos que se encuentren enmarcados bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Mediante Informe N° 238-2023-MDI - LC/OPRP/ASCT, de fecha 06 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto dentro de las atribuciones que le competente en materia estrictamente presupuestal y según el análisis realizado de la normativa vigente a la fecha, y existiendo la necesidad de ejecución del PIP "Creación del camino vecinal Unuchayocc, Chamanayoc y Sillapata del Distrito de Inkawasi, La Convención - Departamento de Cusco" con CUI: 2498897, **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** y se llega a la conclusión que, es necesario su autorización de las Notas de Modificación Presupuestal de tipo 003 - Créditos Presupuestales y Anulaciones, hasta por el importe de **S/ 303,601.91 soles (trescientos tres mil seiscientos uno con 91/100 soles)**, por la Fuente de financiamiento: 5 - Recursos determinados. Rubro. 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, la misma que debe ser autorizado e incorporado mediante Resolución de Alcaldía, según la propuesta de modificación presupuestal alcanzada, conforme al cuadro de distribución que se detalla a continuación:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
024	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 953 LAS GEMELITAS DE NARANJAL, N° 693 DE SAN FERNANDO Y N° 1171 DE PACCAYPATA EN EL DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO	5/18	S/ 280,000.00	
055	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AMAYBAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO	5/18	S/ 23,601.91	
020	"CREACION DEL CAMINO VECINAL UNUCHAYOCC, CHAMANAYOC Y SILLAPATA DEL DISTRITO DE INKAWASI, LA CONVENCION, CUSCO" con Registro Unico CUI: 2498897	5/18		S/ 303,601.91
	TOTAL S/		S/ 303,601.91	S/ 303,601.91

; y,

CONSIDERANDO:





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Lineamiento N° 2, "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023" de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 47, Numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, **las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos**, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1.- Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2.- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.'

Que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, precisa en su **Artículo 13. Medidas en gastos de inversión. Numeral 13.1**, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del gobierno local, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad,

Que, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, **siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución.**

En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, **éstas deben contar con expedientes técnicos** o documento equivalente **aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones**, encontrarse registrada en la **cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones** correspondiente y ser seleccionadas considerando el orden de prelación establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda.

Excepcionalmente siempre que la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones y proyectos que se encuentran en ejecución cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. **La oficina de programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como, sus Modelos, Fichas y Lineamientos, los que forman parte de la Resolución Directoral, indica: CAPITULO VI DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DE CAPITAL, establece en su Artículo 34. Disposiciones en materia de inversiones. 34.5 Para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en materia de inversiones y proyectos en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los Pliegos deben tener en cuenta lo dispuesto en los lineamientos aprobados en el **Lineamiento N° 2.**

Que, estando en el marco del **Lineamiento N° 02** Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2023", numeral 34.5 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; los proyectos de inversión a habilitar y habilitador, deben cumplir con lo establecido en el Lineamiento mencionado, al respecto la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) mediante Informe N° 058-2023-OPMI-MDI/LC, EMITE OPINIÓN FAVORABLE, indicando que si cumple con las indicaciones del Artículo 13° numeral 13.1 de la Ley 31638 y Lineamiento N° 02 para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, para el presente caso: se sustenta en el Informe N° 1207-2023-MDI/GM/SGIDUR/WMR-SG, de fecha 29 de setiembre 2023, remitido por el Ing. Wilfredo Molina Rojas, quien emite Opinión favorable sobre la anulación del Presupuesto asignado a los proyectos del PROGRAMA MULTIANUAL DEL





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 953 LAS GEMELITAS DE NARANJAL, N° 693 DE SAN FERNANDO Y N° 1171 DE PACCAYPATA EN EL DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO y del Proyecto: MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AMAYBAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO.

Que, en referencia a los Informes sustentatorios, y estando ante estos documentos, en merito a la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. el D. Leg N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 05-2022-EF/50.01, alcanza la propuesta de modificación presupuestal de tipo 003, con el sustento correspondiente en los informe de los antecedentes; base legal; y análisis; y, existiendo la necesidad de la ejecución del PIP "CREACION DEL CAMINO VECINAL UNUCHAYOCC, CHAMANAYOC Y SILLAPATA DEL DISTRITO DE INKAWASI, LA CONVENCION, CUSCO" con Registro Unico CUI: 2498897; se llega a la conclusión que ES NECESARIO realizar las de Modificación Presupuestal de tipo 003 - Créditos Presupuestales y Anulaciones, hasta por el importe de S/ 303,601.91 soles (treientos tres mil seiscientos uno con 91/100 soles), por la Fuente de financiamiento: 5 - Recursos determinados. Rubro. 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; la misma que debe ser incorporado mediante Resolución de Alcaldía, según la propuesta de la modificación en el Nivel Funcional Programático según lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 31638, Decreto Legislativo N° 144 y la Directiva N° 05 - 2022-EF/50.01; siendo esta asignación presupuestal en crédito y la anulación en el mismo monto, debiendo respetar el equilibrio presupuestal de la municipalidad.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6), y, del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA INCORPORACION DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE TIPO 3 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES, hasta por el importe de S/ 303,601.91 soles (treientos tres mil seiscientos uno con 91/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: 5 - Recursos Determinados. Rubro. 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, según la propuesta de modificación presupuestal alcanzada, conforme al cuadro de distribución que se detalla a continuación:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
024	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 953 LAS GEMELITAS DE NARANJAL, N° 693 DE SAN FERNANDO Y N° 1171 DE PACCAYPATA EN EL DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO	5/18	S/ 280,000.00	
055	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AMAYBAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO	5/18	S/ 23,601.91	
020	"CREACION DEL CAMINO VECINAL UNUCHAYOCC, CHAMANAYOC Y SILLAPATA DEL DISTRITO DE INKAWASI, LA CONVENCION, CUSCO" con registro unico CUI: 2498897	5/18		S/ 303,601.91
TOTAL S/			S/ 303,601.91	S/ 303,601.91

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren la correspondiente "Nota de Incorporación", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades competentes a efectos de dar cumplimiento al presente acto resolutorio, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará a cargo de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OPRP.
- Administración.
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

